



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

## **AUTO DIRECTORAL N° 162 - 2021-MINEM-DGAAH**

Lima, 20 de Agosto del 2021

Visto el **Informe de Evaluación N° 479-2021-MINEM-DGAAH/DEAH**, a través del cual se concluye que existen cincuenta (50) Observaciones subsistentes, corresponde a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos otorgar a PROFONANPE un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el referido Informe y Auto Directoral, para que cumpla con remitir la información destinada a subsanar todas las Observaciones subsistentes del **"Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0118 (Sitio Botadero Comunidad Olaya)"**, conforme a lo establecido en la Unica Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2020-MINEM que modifica el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

**Ing. Carlos Wilfredo Ibañez Montero**  
Director General de Asuntos Ambientales  
de Hidrocarburos (t)